

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°175 -2014- FONDEPES/J

Lima, 05 AGO. 2014



VISTO: la Nota N° 163-2014-FONDEPES/SG, el Memorando N° 186-2014-FONDEPES/OCI y el Memorando Interno N° 363-2014-FONDEPES/J, todos referidos a la conformación del Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para evaluar la presunta responsabilidad del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Órgano de Control Institucional a través del Informe N° 003-2013-2-4380, denominado Examen Especial Evaluación de la Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Pesquera Artesanal de las Obras: Bahía Blanca, El Chaco, Los Chimus y Atico – Período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013”, recomendó continuar con la gestión para la recuperación del saldo pendiente de devolución por S/.102,021.08 nuevos soles por el contratista PSV Constructores S.A., derivado de la errónea preparación y revisión de la Liquidación Final de la obra “Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco, Región Ica”;

Que, mediante Memorando N° 186-2014/FONDEPES/OCI, recibido con fecha 20 de junio de 2014, el Órgano de Control Institucional recomienda al titular del FONDEPES que a través de un Comité Competente se deslinde y determine la responsabilidad de las personas involucradas directamente en los hechos;

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR señala que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;



Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2010-FONDEPES/J, del 27 de abril de 2010, señala que en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios del FONDEPES, se constituirá un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargará de evaluar cada caso y realizar las recomendaciones al Titular de la Entidad, conforme a la Directiva aprobada para este efecto;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2010-FONDEPES/SG, señala que el Comité Ad hoc de los Procesos Administrativos Disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura del FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, mediante Memorándum Interno N° 363-2014-FONDEPES/J, recibido con fecha 07 de julio de 2014, la Jefatura del FONDEPES aprueba la propuesta de conformación del Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargado de evaluar la presunta responsabilidad del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola derivada de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Atracadero Flotante El Chaco, Región Ica", efectuada por la Secretaría General mediante la Nota N° 0163-2014-FONDEPES/SG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargado de evaluar y determinar la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en la Liquidación Final del Contrato de Obra "Mejoramiento del Atracadero Flotante El Chaco, Región Ica". El Comité Ad Hoc estará integrado de la forma siguiente:

- Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en calidad de Presidente.
- Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, miembro.
- Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, miembro.

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador del Área de Recursos Humanos, en calidad de miembro nato, actúe como Secretario Técnico del comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° concordado con el numeral 8.4 del artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 175 -2014- FONDEPES/J

Lima, 05 AGO. 2014

Artículo 3°.- El Comité Ad Hoc constituido en el artículo 1° de la presente resolución deberá adoptar el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG, así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2010-FONDEPES/J, para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



J. DIAZ



P MEDINA